Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 46 - Miércoles, 7 de marzo de 2018

página 144

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de marzo de 2018, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de esta Universidad, de 27 de febrero de 2018, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2018.

El artículo 19 de la Ley 3/2017, de 28 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, establece que, a lo largo del presente año, no se procederá en el sector público a la incorporación de nuevo personal, exceptuándose de la citada limitación una serie de sectores y administraciones que se contemplan en artículo 19 de la citada norma, entre las que se encuentran las Universidades, respecto de las cuales se determina que se aplicará una tasa de reposición de hasta un máximo del 100 por ciento.

Asimismo, el punto 2.J) del mencionado artículo 19 establece que dentro del límite de la tasa de reposición correspondiente a los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y Profesores Titulares de Universidad y a los profesores contratados doctores previstos, cada Universidad estará obligada a destinar, como mínimo, un 15 por ciento del total de plazas que oferte, a la incorporación, en aquella categoría para la que esté acreditado de personal investigador que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3.

El cálculo de la tasa de reposición, conforme a lo establecido en el artículo 19.4) y 19.6), asciende a 29 plazas. Además de conformidad con lo establecido en el párrafo 2 del apartado 4), se incluyen 20 plazas de Catedrático de Universidad que se proveerán mediante procesos de promoción interna.

Conforme a lo establecido en el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; en el artículo 19 de la Ley 3/2017, de 28 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017; en el artículo 13 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, y en el acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de febrero 2018.

Este Rectorado, en virtud de las competencias que le están atribuidas conforme a la ley, y efectuada negociación con los órganos de representación del Personal Docente e Investigador, ha resuelto:

Primero. Publicar la Oferta de Empleo Público del personal docente e investigador de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, para el año 2018, aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2018.

Segundo. En la Oferta de Empleo Público se incluyen las necesidades de recursos humanos de carácter permanente en el ámbito docente e investigador con asignación presupuestaria, que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes y deben proveerse mediante personal de nuevo ingreso, que se determina en el anexo.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 70.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público, la convocatoria para cubrir las plazas anunciadas se realizará mediante Resolución del Rector que se publicará en los Boletines Oficiales correspondientes y se ejecutará dentro del plazo máximo establecido.

Sevilla, 2 de marzo de 2018.- El Rector, Vicente C. Guzmán Fluja.



Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 46 - Miércoles, 7 de marzo de 2018

página 145

ANEXO

Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla

Año 2018

Grupo	Cuerpo/categoría	Total de plazas
A1	Profesor Titular de Universidad*	20
A1	Profesor Contratado Doctor*	4
A1	Profesor Contratado Doctor**	4
A1	Profesor Contratado Doctor***	1
A1	Catedrático de Universidad****	20
A1	TOTAL PLAZAS DE NUEVO INGRESO	29

- (*) En aplicación de la tasa de reposición.
- (**) Personal Investigador Doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido la certificación I3.
- (***) Plaza por la tasa adicional para estabilización de empleo temporal.
- (****) Plazas que se convocan para su provisión mediante procesos de promoción interna.

